RESOLUCION GDC N° 630/2020

POR LA CUAL SE CANCELA LA ADENDA N° 2 (OTRAS MODIFICACIONES) DEL CONTRATO N° 94/19 CONSTRUCCIÓN DE AULAS Y REPARACIONES VARIAS A INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA- PLURIANUAL LOTE N° 4- ROYALTIES, IDENTIFICADA CON EL EXPEDIENTE DE AMPLIACION N° 309.275 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Caacupé, 20 de agosto de 2.020.

VISTO:

El memorándum presentado por la Secretaria de Obras Públicas.

CONSIDERANDO:

El art. 31 de la Ley 2051/03, dice textualmente: Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen las extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna.

Que, esta Gobernación comparte el dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) por los fundamentos expuestos.

POR TANTO:

EL GOBERNADOR DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

RESUELVE

Art. 1°. CANCELAR, Adenda N° 2(Otras modificaciones) del Contrato N° 94/19 Construcción de aulas y reparaciones varias a instituciones educativas del Departamento de Cordillera- Plurianual Lote N° 4- Royalties, identificada con el Expediente de Ampliación N° 309.275 de la Dirección Nacional de Contrataciones públicas, conforme a lo establecido en el Art. N° 31 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Art. 2°. COMUNICAR, a la empresa CONSTRUSUR la emisión de la presente Resolución.

Art. 3°. COMUNICAR, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a los efectos de la difusión correspondiente de conformidad al Art. 64 de la Ley N° 2051/03.

Art. 4°. ORDENAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) dará cumplimiento la presente Resolución.

Art. 5°.- COMUNICAR, a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Lic. Denis Braulio Roa León
Secretario General

Dr. Hugo Alberto Fleitas Ovelar
Gobernador del III Dpto. de Cordillera